ECUADOR, LUNES 10 DE ENERO DEL 2011

El Telégrafo

EL DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

3 SECCIONES
32 PÁGINAS
AÑO 126
EDICIÓN Nº 45.920

EDICIÓN FINAL
45 CENTAVOS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA PERSODEROCA S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN BUENA FE Y REFORMA DEL ESTATUTO

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **PERSODEROCA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 3 de junio de 2002, aprobada mediante Resolución **No. 02.G.IJ.0004672** el 4 de julio de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de junio de 2002.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **PERSODEROCA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Buena Fe, y reforma del estatuto, otorgada el 6 de diciembre de 2010, ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC-IJ-G-10-0009214** de 30 de diciembre de 2010.

3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Omar Farid Lartora Mahauad, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-G-10-0009214** de 30 de diciembre de 2010, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **PERSODEROCA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Buena Fe, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **PERSODEROCA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Buena Fe, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO dirá El domicilio principal de la compañía es el cantón Buena Fe, Parroquia Buena Fe, kilómetro diez y medio vía Quevedo, Provincia de Los Ríos y podrá establecer sucursales o agencia en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior".

Guayaquil, 30 de diciembre del 2010

Ab. Marie Anaghe Jiménez Torres
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Ene. 10-11-12 (67106)

(011-E 9959